

SESIÓN ORDINARIA-1386-2021

Acta de la sesión ordinaria mil trescientos ochenta y seis, dos mil veintiuno, celebrada a las nueve horas del miércoles nueve de junio de dos mil veintiuno, por el Tribunal Electoral Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (TEUNED). -----

Presentes en forma virtual por medio de la aplicación de Microsoft Teams: Allan Gen Palma, encargado de la cátedra de Matemática Educativa de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales (ECEN) quien preside; Evelyn Céspedes Barrantes, técnico universitario A de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales (ECEN), como vicepresidente, en sustitución del Leonardo Valverde Sanabria; Carolina Retana Mora, profesora del Centro de Idiomas, secretaria; Luis Alberto Monge Mata, encargado de la cátedra de Tecnologías de la Información de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades (ECSH) como vocal I; Tatiana Ramírez Ramírez, Investigadora del Programa de Investigación en Fundamentos de la Educación a Distancia (PROIFED) como vocal II.

Ausentes con justificación: Leonardo Valverde Sanabria, profesor de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades (ECSH); Patricia María González Calderón, asistente administrativa del Programa de Producción de Material Didáctico Escrito (PROMADE).-----

Carolina Quesada Alfaro, abogada de la Oficina Jurídica, permanece atenta a las consultas durante la presente sesión para brindar acompañamiento al Tribunal en el proceso electoral de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria (AUP) periodo 2021-2026.

ORDEN DEL DÍA -----

CAPÍTULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-----

CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA TEUNED 1385-2021.-----

CAPÍTULO III. PROCESO ELECTORAL DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA PLEBISCITARIA PERIODO 2021-2026.-----

CAPÍTULO IV. PROCESO ELECTORAL DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA REPRESENTATIVA PERIODO 2021-2025. -----

CAPÍTULO V. CORRESPONDENCIA.-----

CAPÍTULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-----

ARTICULO 1. Revisión y aprobación del orden del día de la sesión TEUNED 1386-2021. -----

ACUERDO 1. Se lee y aprueba el orden del día de la sesión TEUNED N°1386-2021 propuesto para esta sesión. Aprobado por unanimidad. -----

CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA TEUNED 1385-2021.-----

ARTÍCULO 2. Lectura y aprobación del acta TEUNED 1385-2021. -----

ACUERDO 2. Se aprueba sin modificaciones el acta TEUNED 1385-2021 del miércoles 02 de junio de 2021. **ACUERDO FIRME.** -----

CAPÍTULO III. PROCESO ELECTORAL DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA PLEBISCITARIA PERIODO 2021-2026.-----

ARTÍCULO 3. Proceso Electoral De La Asamblea Universitaria Plebiscitaria Periodo 2021-2026.-----

3.1. Dejar constancia se envió, el día 03 de junio de 2021, correo electrónico con padrón electoral de estudiantes privados de libertad, listado de estudiantes de los Centros Penales matriculados y que cuentan con los requisitos para solicitar inclusión al padrón a la señora Noelia Vega Rodríguez, Coordinadora del Programa de Atención de Estudiantes Privados de Libertad. -----

3.2. Dejar constancia el 09 de junio de 2021, a las dos de la tarde, se realizó la reunión con las personas delegadas electorales por medio de la plataforma Microsoft Teams, para coordinar la recolección de los votos emitidos por los estudiantes privados de libertad en los CAI-UAI el día las votaciones del 30 de junio de 2021 para miembros al Consejo Universitario, periodo 2021-2026, según acuerdo en firme en el calendario en el acuerdo 3 del Capítulo III, artículo 3, punto 3.2 y considerandos a), b) y c) del acta TEUNED 1377-2021 del miércoles 3 de marzo de 2021. A la reunión asistieron las siguientes personas: -----

Personas delegadas	CAI-UAI
Violeta Díaz Fernández	San José (San Sebastian)
Alejandro Cerdas Fallas	Pabru Presbere y Antonio Batista de la Paz (Pérez Zeledón)
Juan Pablo Camacho Calderón	La Reforma: Jorge Arturo Montero Castro, Reynaldo Villalobos, Luis Paulino Mora.
Claribel Hernández Coronado	Liberia
José David Díaz Víquez	Jorge de Bravo en Cartago
Daisy Madrigal Sánchez	Limón
Martín Rojas Oquendo (suplente)	20 de diciembre en Guápiles
Marielos Jiménez González (titular)	20 de diciembre en Guápiles
Jeiner González Blanco	26 de julio en Puntarenas

3.3. Dejar constancia el 02 de junio de 2021 se recibieron correos de las personas candidatas José Pablo Meza Pérez, Rosita Ulate Sánchez y Celin Arce Gómez con consultas sobre el proceso de votación para miembros al Consejo Universitario que a la letra dicen: -----

De: Jose Pablo Meza Perez

Enviado el: miércoles, 2 de junio de 2021 21:28

Para: Rosita Ulate Sánchez <ruulate@uned.ac.cr>; Celin Arce <celinarce672@gmail.com>; Tribunal Electoral Universitario - UNED <teuned@uned.ac.cr>

CC: Rosa María Vindas Chaves <rvindas@uned.ac.cr>; Maureen Acuña Cascante <macuna@UNED.AC.CR>; Ana Catalina Montenegro Granados <amontenegro@uned.ac.cr>; Mauricio Estrada Ugalde <mestrada@UNED.AC.CR>; Benicio Gutiérrez-Doña <beniciogd@uned.ac.cr>; Luis Fernando Figueroa Retana <lfigueroa@uned.ac.cr>; Vladimir De la Cruz <vladimirdelacruz@hotmail.com>; Vladimir De la Cruz De Lemos <vdelacruz@uned.ac.cr>; Celin Arce Gómez <carce@uned.ac.cr>; Carolina Quesada Alfaro <caquesada@uned.ac.cr>; Karino Alberto Lizano Arias <klizano@UNED.AC.CR>

Asunto: Re: Aclaración

Quiero manifestar mi profunda preocupación pues la mecánica propuesta puede estar ajustada a derecho pero limita los principios democráticos y particularmente de lo que debe ser una universidad. Un gran debate de ideas por respeto a mis electores y a la autonomía universitaria que le da potestades plenas a este tribunal de cambiar y corregir los errores del proceso.

La discusión y la limitación a tres correos definitivamente procluye la democracia y no me gusta recordar que la situación actual se debe a la toma de decisiones no acertivas y particularmente irrespetando los derechos de los lectores y candidatos que dió pie a la intromisión de la Sala Cuarta para el resguardo del proceso en una universidad que está llamada a ser ejemplo para la sociedad.

Sigo lamentado esta situación, solicito al tribunal tomar una decisión en favor de democracia de la Uned.

From: Rosita Ulate Sánchez <ruulate@uned.ac.cr>

Sent: Wednesday, June 2, 2021 6:58:39 PM

To: Celin Arce <celinarce672@gmail.com>; Tribunal Electoral Universitario - UNED <teuned@uned.ac.cr>

Cc: Rosa María Vindas Chaves <rvindas@uned.ac.cr>; Maureen Acuña Cascante <macuna@UNED.AC.CR>; Ana Catalina Montenegro Granados <amontenegro@uned.ac.cr>; Mauricio Estrada Ugalde <mestrada@UNED.AC.CR>; Benicio Gutiérrez-Doña <beniciogd@uned.ac.cr>; Jose Pablo Meza Perez <jmezap@uned.ac.cr>; Luis Fernando Figueroa Retana <lfigueroa@uned.ac.cr>; Vladimir De la Cruz <vladimirdelacruz@hotmail.com>; Vladimir De la Cruz De Lemos <vdelacruz@uned.ac.cr>; Celin Arce Gómez <carce@uned.ac.cr>; Carolina Quesada Alfaro <caquesada@uned.ac.cr>; Karino Alberto Lizano Arias <klizano@UNED.AC.CR>

Subject: RE: Aclaración

Señores del Tribunal, quisiera saber además de las respuestas a las preguntas que ha planteado mi estimado Celin Arce. ¿Cuándo ustedes van a comunicar a los votantes y a nosotros cuáles de los candidatos han retirado su candidatura? Digo esto para que toda la comunicad este enterada.

Saludos

Rosita Ulate S., EdD.

De: Celin Arce <celnarce672@gmail.com>
Enviado: miércoles, 2 de junio de 2021 18:38
Para: Tribunal Electoral Universitario - UNED <tuned@uned.ac.cr>
Cc: Rosa María Vindas Chaves <rvindas@uned.ac.cr>; Maureen Acuña Cascante <macuna@UNED.AC.CR>; Rosita Ulate Sánchez <ralate@uned.ac.cr>; Ana Catalina Montenegro Granados <amontenegro@uned.ac.cr>; Mauricio Estrada Ugalde <mestrada@UNED.AC.CR>; Benicio Gutiérrez-Dofla <benicogd@uned.ac.cr>; José Pablo Meza Pérez <jmezap@uned.ac.cr>; Luis Fernando Figueroa Retana <lfigueroa@uned.ac.cr>; Vladimir De la Cruz <vladimirdelacruz@hotmail.com>; Vladimir De la Cruz De Lemos <vdelacruz@uned.ac.cr>; Celin Arce <celnarce672@gmail.com>; Celin Arce Gómez <carce@uned.ac.cr>; Carolina Quesada Alfaro <cquesada@uned.ac.cr>; Karino Alberto Uzano Arias <kitzano@UNED.AC.CR>
Asunto: Aclaración

Señores Miembros del TEUNED.

En correo enviado el día de hoy a los candidatos se indica literalmente lo siguiente:

-Por otro lado, debido a que estamos realizando una repetición de los actos que no fueron anulados por la Sala Constitucional, y tomando en cuenta que el periodo de propaganda es una de las etapas que ya está precluida, únicamente se les habilitará el correo de funcionarios para que cuenten con la oportunidad de refrescar las propuestas por un principio de lealtad con el electorado.

Solicito que a la brevedad posible y vista la urgencia del caso, se me aclaren las siguientes dudas:

- 1.- Qué debe entenderse específicamente por refrescar las propuestas?
- 2.- Cómo controlará ese Tribunal los correos que envíe algún candidato que se aparten de dicho contenido?
- 3.- Si algún candidato el último día antes de las votaciones envía correo o correos que excedan dicho contenido, qué acciones concretas adoptará ese Tribunal?
- 4.- Si algún candidato envía más de tres correos de los permitidos (qué acciones concretas asumirá ese Tribunal y cuáles son las consecuencias para el candidato?)
- 5.- Favor de indicarme quiénes son los destinatarios del correo de funcionarios (todos los funcionarios de la UNED, los electores, los estudiantes, etc?).
- 6.- Por qué razón a los candidatos externos se nos habilitó correo de la UNED, si los correos masivos solo podemos enviarlos a partir del próximo 9 de junio?. Por ende, consulto qué uso le podemos dar al mismo antes de esa fecha?.

Considerando: -----

- a) Las consultas realizadas por las personas candidatas José Pablo Meza Pérez, Rosita Ulate Sánchez y Celin Arce Gómez el 03 de junio de 2021, sobre el proceso de votación para miembros al Consejo Universitario. -----
- b) El visto bueno de los miembros del TEUNED y el criterio jurídico recibido para la redacción y el envío de las respuestas a las consultas de las tres personas candidatas a miembros al Consejo Universitario. -----
- c) Los acuerdos previos referentes a las mismas consultas que ya se han enviado.
- d) La respuesta enviada el 03 y el 04 de junio de 2021 por parte de la presidencia y la secretaría del TEUNED a las personas candidatas. -----

ACUERDO 3: Aprobar las respuestas enviadas por parte de la presidencia y la secretaría del TEUNED a las personas candidatas a miembros del Consejo Universitario: José Pablo Meza Pérez, Rosita Ulate Sánchez y Celin Arce Gómez, el 3 y 4 de junio de 2021, sobre las consultas indicadas en el punto 3.3. Las respuestas a la letra dicen: -----



**TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO
(TEUNED)**



San Pedro, Mercedes de Montes de Oca
2253-1728
3° piso, Edificio A, Campus Fernando Volio

Tel. 2527-2441 o

teuned@uned.ac.cr

Estimado señor Celín Arce,

A continuación, damos respuesta a las consultas enviadas por su persona mediante correo electrónico el 02 de junio de 2021.

1.- Qué debe entenderse específicamente por refrescar las propuestas?

R/ Se refiere a compartir nuevamente con el electorado su información personal, atestados, experiencia y los planes, programas o acciones que ustedes proponen para el desarrollo de la UNED. La etapa de propaganda o campaña electoral como tal ha precluido, sin embargo, por principio de lealtad con el electorado, estamos abriendo un espacio para que el electorado cuente con la información sobre sus propuestas en beneficio de la universidad.

Queda prohibido el uso de los correos informativos para realizar manifestación de violencia difundir mensajes calumniosos o injuriosos.

2.- Cómo controlará ese Tribunal los correos que envíe algún candidato que se aparten de dicho contenido?

R/ El Tribunal se encargará de dar seguimiento a los mensajes enviados por los candidatos para garantizar que se ajusten a las indicaciones en la primera respuesta.

3.- Si algún candidato el último día antes de las votaciones envía correo o correos que excedan dicho contenido, qué acciones concretas adoptará ese Tribunal?

R/ Las medidas correctivas se tomarán según lo indicado por el artículo 122 y 123 del Reglamento Electoral.

ARTÍCULO 121: Sobre las medidas disciplinarias de los candidatos. Durante cada proceso electoral el TEUNED adoptará las medidas correctivas y administrativas que estime necesarias con el fin de ajustar la conducta de los candidatos y sus fiscales a lo dispuesto en este Reglamento y a las disposiciones específicas dadas por el mismo en cada caso.

En casos graves de infracción a este Reglamento, el TEUNED podrá sancionar a los candidatos postulados, con pérdida de su derecho a ser elegidos.

ARTÍCULO 122: Criterios de sanción. Para imponer las sanciones previstas en este reglamento, el Consejo Universitario y el TEUNED tomará en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- a) la gravedad de la infracción
- b) la amenaza o el daño causado
- c) los indicios de intencionalidad
- d) la duración de la conducta
- e) la reincidencia del infractor

4.- Si algún candidato envía más de tres correos de los permitidos ¿qué acciones concretas asumirá ese Tribunal y cuáles son las consecuencias para el candidato?

R/ Las medidas correctivas se tomarán según lo indicado por el artículo 122 y 123 del Reglamento Electoral.

5.- Favor de indicarme quiénes son los destinatarios del correo de funcionarios (todos los funcionarios de la UNED, los electores, los estudiantes, etc?).

R / Los destinatarios son todos los funcionarios de la UNED en los diferentes sectores, profesional, administrativo y profesores de jornada especial, cuenten o no los requisitos para ejercer su derecho y deber al voto. El TEUNED pondrá a disposición de los candidatos los correos del padrón de estudiantes.

6.- Por qué razón a los candidatos externos se nos habilitó correo de la UNED, si los correos masivos solo podemos enviarlos a partir del próximo 9 de junio?. Por ende, consulto qué uso le podemos dar al mismo antes de esa fecha?

R/ Se solicitó el correo a los miembros externos a la DTIC una semana antes con el fin de prever cualquier atraso o resolver cualquier incidencia que se pudiera presentar antes del 9 de junio, de forma de que ninguno de los dos candidatos externos se viera afectado como ocurrió a don Vladimir el año pasado y para garantizar así la igualdad de condiciones entre todos los candidatos. , el correo habilitado a los candidatos externos, también tiene la finalidad de ser un medio de comunicación entre los candidatos y el tribunal y viceversa.

Para enviar información a la comunidad universitaria sobre sus propuestas, puede hacer uso de éste hasta la fecha y durante el periodo indicado.

ARTÍCULO 121: Sobre las medidas disciplinarias de los candidatos. Durante cada proceso electoral el TEUNED adoptará las medidas correctivas y administrativas que estime necesarias con el fin de ajustar la conducta de los candidatos y sus fiscales a lo dispuesto en este Reglamento y a las disposiciones específicas dadas por el mismo en cada caso.

En casos graves de infracción a este Reglamento, el TEUNED podrá sancionar a los candidatos postulados, con pérdida de su derecho a ser elegidos.

ARTÍCULO 122: Criterios de sanción. Para imponer las sanciones previstas en este reglamento, el Consejo Universitario y el TEUNED tomará en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- a) la gravedad de la infracción
- b) la amenaza o el daño causado
- c) los indicios de intencionalidad
- d) la duración de la conducta
- e) la reincidencia del infractor

4.- Si algún candidato envía más de tres correos de los permitidos ¿qué acciones concretas asumirá ese Tribunal y cuáles son las consecuencias para el candidato?

R/ Las medidas correctivas se tomarán según lo indicado por el artículo 122 y 123 del Reglamento Electoral.

5.- Favor de indicarme quiénes son los destinatarios del correo de funcionarios (todos los funcionarios de la UNED, los electores, los estudiantes, etc?).

R / Los destinatarios son todos los funcionarios de la UNED en los diferentes sectores, profesional, administrativo y profesores de jornada especial, cuenten o no los requisitos para ejercer su derecho y deber al voto. El TEUNED pondrá a disposición de los candidatos los correos del padrón de estudiantes.

6.- Por qué razón a los candidatos externos se nos habilitó correo de la UNED, si los correos masivos solo podemos enviarlos a partir del próximo 9 de junio?. Por ende, consulto qué uso le podemos dar al mismo antes de esa fecha?

R/ Se solicitó el correo a los miembros externos a la DTIC una semana antes con el fin de prever cualquier atraso o resolver cualquier incidencia que se pudiera presentar antes del 9 de junio, de forma de que ninguno de los dos candidatos externos se viera afectado como ocurrió a don Vladimir el año pasado y para garantizar así la igualdad de condiciones entre todos los candidatos. , el correo habilitado a los candidatos externos, también tiene la finalidad de ser un medio de comunicación entre los candidatos y el tribunal y viceversa.

Para enviar información a la comunidad universitaria sobre sus propuestas, puede hacer uso de éste hasta la fecha y durante el periodo indicado.



**TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO
(TEUNED)**



San Pedro, Mercedes de Montes de Oca
3º piso, Edificio A, Campus Fernando Volio

Tel. 2527-2441 o 2253-1728
teuned@uned.ac.cr

06 de junio de 2021

Estimado José Pablo,

Sobre su correo enviado a este Tribunal el día 02 de junio de 2021, entendemos su preocupación y malestar. Todo este proceso electoral ha generado bastante preocupación en todos los sectores de la universidad debido a que muchos procesos están encallados como resultado de un Consejo Universitario que no cuenta con las condiciones para operar adecuadamente. El escenario en que se ha dado este proceso es completamente atípico debido a la situación de pandemia en que se dio el proceso de votación.


Como Tribunal se ha tomado la decisión de solventar la situación en apego al principio de conservación de los actos administrativos y electorales que rige al derecho administrativo y subsanar la etapa que se anuló como resultado de la disconformidad que expresó la Sala Constitucional por la exclusión que sufrió la población estudiantil privada de libertad en la emisión de su voto. De acuerdo con lo anterior, se han hecho los ajustes necesarios para ser coherente con este principio de conservación, razón por la cual no corresponde volver a realizar un proceso de campaña electoral, ya que dicha etapa no fue anulada. Por un principio de lealtad con el electorado, cuentan con estas tres oportunidades para que puedan hacer llegar a los electores sus planes o propuestas para beneficiar a la comunidad universitaria.

Tenemos claro que cualquier decisión que este Tribunal tome siempre va a generar disconformidad en algunas personas, pero estamos procurando apegarnos al Reglamento Institucional, a lo que está disponible al respecto porque la situación es atípica, y también al derecho constitucional.

Para lo anterior, es importante que se respete la decisión tomada por el TEUNED y así evitar que el proceso se anarquice. Estamos apoyándonos en principios constitucionales y en la potestad que el artículo 52 del del Estatuto Orgánico y el artículo 2 del Reglamento Electoral, confiere a este Tribunal y que a la letra dice:

Artículo 2. El Tribunal Electoral Universitario es el órgano superior de la UNED en materia electoral. Supervisará y mantendrá bajo su jurisdicción y al día, la integración de padrones electorales universitarios de funcionarios y estudiantes y decidirá en definitiva las divergencias que se susciten en los procesos electorales.

RE: Aclaración

 Tribunal Electoral Universitario - UNED

To: Rosita Ulate Sánchez; Celín Arce
 Cc: Rosa María Vindas Chaves; Maureen Acuña Cascante; Ana Catalina Montenegro Granados; Mauricio Estrada Ugalde; Benicio Gutiérrez-Doña; Jose Pablo Meza Perez; Luis Fernando Figueroa Retana; Vladimir De la Cruz; Vladimir De la Cruz De Lemos; Celín Arce Gómez; Carolina Quesada Alfaro; Karino Alberto Lizano Arias; Rodrigo Arias Camacho
 Bcc: **TRIBUNAL ELECTORAL**

ⓘ This is the most recent version, but you made changes to another copy. Click here to see the other versions.

Fri 6/4/2021 9:19 AM

Reply Reply All Forward

Estimada señora Rosita Ulate, sobre su consulta:


"¿Cuándo ustedes van a comunicar a los votantes y a nosotros cuáles de los candidatos han retirado su candidatura? Digo esto para que toda la comunidad este enterada."

Le informamos que:

En la reunión con las personas candidatas el pasado 26 de mayo, este Tribunal comunicó, a quienes asistieron, que los dos candidatos que han enviado una solicitud de renuncia son el señor Benicio Gutiérrez Doña y el señor Mauricio Estrada Ugalde.

Por respeto a estos dos candidatos, le corresponde a ellos hacer el comunicado a toda la comunidad universitaria, de la forma que ellos consideren conveniente y de acuerdo a las razones que ellos tengan, utilizando el espacio que tienen para llegar a la comunidad universitaria por medio de los tres correos que tienen a su disposición a partir del 9 de junio y hasta el 29 de junio.

Saludos cordiales,



TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO
 DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
 (TEUNED)
<https://www.uned.ac.cr/teuned>

ACUERDO FIRME.-----

CAPÍTULO IV. PROCESO ELECTORAL DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA REPRESENTATIVA PERIODO 2021-2025. -----

ARTÍCULO 4. Proceso Electoral de la Asamblea Universitaria Representativa periodo 2021-2025.-----

4.1. Se discutió sobre las candidaturas que se han recibido a la fecha para representantes a la Asamblea Universitaria Representativa. -----

Considerando: -----

- a) Al miércoles 9 de junio de 2021 se han recibido 2 postulaciones. -----
- b) El 14 de junio de 2021 vence el periodo de recepción de candidaturas para representantes a la Asamblea Universitaria Representativa. -----

ACUERDO 4. Designar a la señora Carolina Retana Mora para que envíe a los funcionarios de la UNED un recordatorio antes del 14 de junio de 2021, con la fecha de cierre para la postulación de candidaturas para representantes a la Asamblea

Universitaria Representativa, en el cual se incluyan los artículos 4, 7 y 8 del Estatuto Orgánico, sobre sobre la conformación, las funciones y frecuencia de las convocatorias a la Asamblea Universitaria Representativa. **ACUERDO FIRME.** -----

CAPÍTULO V. CORRESPONDENCIA. -----

ARTÍCULO 5. Correspondencia. -----

5.1. Se recibe oficio con referencia CU-2021-180 con fecha lunes 07 de junio de 2021, donde se transcribe acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2858-2021, Art. III, inciso 2), celebrada el 03 de junio de 2021, en relación con el nombramiento de forma interina de la señora Ana Lucia Valencia González como jefe a.i. de la Oficina Jurídica por un periodo de seis meses, del 05 de julio de 2021 al 04 de enero de 2022. -----

ACUERDO 5. Designar a la señora Tatiana Ramírez Ramírez para que actualice la página web de la Asamblea Universitaria Representativa con el nombramiento de forma interina de la señora Ana Lucia Valencia González como jefe a.i. de la Oficina Jurídica por un periodo de seis meses, del 05 de julio de 2021 al 04 de enero de 2022.

ACUERDO FIRME. -----

5.2. Dejar constancia se recibe correo de la señora Francisca Corrales Ugalde, de la Escuela de Ciencias de la Administración (ECA) el miércoles 9 de junio de 2021 donde solicita aclaración sobre un correo de parte de la señora Rosa Vindas Chaves a todos los funcionarios, en el que se adjunta respuesta parcial que este TRIBUNAL envió a la señora Vindas, esto por cuanto en dicho correo se omitió información que iba en el cuerpo del correo original, en donde se indica que la respuesta es según el acuerdo 3,

Capítulo III, artículo 3, puntos 3.1., considerandos a), b) y c) del acta de la sesión ordinaria TEUNED 1385-2021 del 2 de junio de 2021. -----

CAPÍTULO VI. ASUNTOS VARIOS-----

ARTÍCULO 6. Asuntos Varios.-----

6.1. Dejar en constancia se realizó reunión con el señor Carlos Roberto Salazar Castañeda del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) este miércoles 09 de junio de 2021 de las 2 p.m. hasta las 4 p.m., esto para revisión del Procedimiento para la Contratación e Implementación del Voto Electrónico en la Universidad Estatal a Distancia – Costa Rica. -----

6.2. Se discute sobre la trasmisión para el día de las votaciones de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria (AUP) para la elección de miembros al Consejo Universitario el 30 de junio de 2021. -----

ACUERDO 6. Designar a la señora Carolina Retana enviar correo electrónico a ONDAUNED antes del 16 de junio de 2021, solicitando la trasmisión para el día de las votaciones de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria (AUP) para la elección de miembros al Consejo Universitario. **ACUERDO FIRME.** -----

La sesión finaliza a las 16 horas 30 minutos.

Sr. Allan Gen Palma
Presidente

Sra. Carolina Retana Mora
Secretaria